

Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección General de Ingresos
DGI

Nombre y descripción

Permiso nuevo de alcoholes

Es el permiso por medio del cual se autoriza a los establecimientos comerciales la distribución y/o enajenación de bebidas con contenido alcohólico.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/DGI/009

Plazo de respuesta:

60 días

Fundamento jurídico

- Ley que regula los establecimientos dedicados, a la producción, almacenamiento, distribución y enajenación de bebidas alcohólicas en el Estado de Nayarit.
- Vigencia. Artículo 7 de la Ley que regula los establecimientos dedicados, a la producción, almacenamiento, distribución y enajenación de bebidas alcohólicas en el Estado de Nayarit.
- Negativa ficta. Artículo 14 de la Ley que regula los establecimientos dedicados, a la producción, almacenamiento, distribución y enajenación de bebidas alcohólicas en el Estado de Nayarit.
- Artículo 20 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el ciudadano quiera adquirir un permiso para la venta de bebidas alcohólicas.

Pasos a seguir

1. El ciudadano deberá acudir al Departamento de Alcoholes y hacer la solicitud mediante escrito.
2. Entregar los requisitos establecidos.
3. Si procede deberá de realizar el pago estipulado en la Ley de Ingresos, conforme al giro que seleccionó.

Requisitos

1. Solicitud por escrito dirigido a la Secretaría de Administración y Finanzas, firmada por el interesado o representante legal acreditado, la que deberá de contener: Nombre del Solicitante, Domicilio del Establecimiento, Domicilio Particular, En general, todos los datos que identifiquen en forma expresa la actividad que pretenda realizar. Original y 2 copias (Se realiza en el Departamento de Alcoholes)
2. Carta Compromiso, original y 2 copias (Se realiza en el Departamento de Alcoholes)
3. Copia certificada de la Clave Única de Registro de la Población (CURP) y Credencial de Elector.
4. Constancia de la Situación Fiscal Expedida por el Servicio de Administración Tributaria actualizada.
5. Constancia del Registro en el Padrón Estatal del Contribuyente.
6. Constancia que acredite que el solicitante no tiene adeudos fiscales y estatales.
7. Comprobante de Domicilio, 3 copias.
8. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, para personas físicas, original y 2 copias.
9. Croquis de ubicación clara del local, original y 2 copias
10. Acta constitutiva con Poder Notariado e identificaciones oficiales si se trata de Sociedad y RFC, 3 copias c/u.

Nota: Estar Ubicado a una distancia radial no menor de 200 mts. de escuelas y templo. El permiso deberá ser explotado por el Titular.

El Departamento de Alcoholes se encuentra ubicado por la calle Zacatecas No. 83 Sur, colonia Centro, en Tepic, Nayarit. Teléfono 3112127533

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado
- Apoderado legal

¿Qué obtengo?

Oficio mediante el cual se autoriza la venta de bebidas alcohólicas conforme al giro que se seleccionó y un Tarjetón que se deberá de poner en un lugar visible en el negocio.

Tipo de persona

Empresarial

Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: 3 años (Artículo 7 de la Ley que Regula los Establecimientos Dedicados a la Producción, Almacenamiento, Distribución y Enajenación de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Nayarit)

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 25246 --- Máximo: \$ 47122

Descripción: Costo Variable Dependiendo Si La Venta Es De Bajo O Alto Contenido Alcohólico. El Costo Ya Incluye La Aportación De La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguietes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Transferencia Electrónica. El Costo Mínimo Es Cuando Es Bajo Contenido Alcohólico Y El Costo Máximo Cuanto Es Alto Contenido Alcohólico.

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: Verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Regula los Establecimientos Dedicados a la Producción, Almacenamiento, Distribución y Enajenación de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Nayarit.

Criterios de resolución

Cumplir con los requisitos.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección			
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000			
Canales de atención				
Presencial				
Teléfonos				
311 216 9649 Asistencia al Contribuyente	311 215 2100 Ext. 20331 Dirección General de Ingresos	311 2152100 Ext. 20358 Recaudación de Ingresos	311 2152100 Ext. 20356 Control de Recaudación	

Funcionario		
Nombre	Cargo	Correo
C,P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.